



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 30 de mayo de 2024.

En Benacazón, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio "D. Fernando de Portocarrero", **bajo la Presidencia del Sr. Alcalde**, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, D^a. María Soledad Bautista Carmona, D. Diego Perejón Luna y D^a María Rosario Fernández Santos, **y los Concejales**, D. Manuel Garrido Fernández, D. Antonio Bautista León, D^a. Juana María Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D^a. Ana Caro Melero y D^a. María Teresa Velázquez Guerrero, **once de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

Además de los anteriores, asiste a la sesión D^a Esperanza Rivera Ríos, a fin de proceder a tomar posesión del cargo como nueva Concejala de PP.

No asiste a la sesión D^a Ana María Limón Gutiérrez.

No asiste a la sesión, la Interventora Municipal, D^a Patricia López Aguilera.

Actúa de Secretario, el Secretario General, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Toma de Posesión de Nuevo Concejál PP.

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de mayo de 2024.

PUNTO TERCERO.- Dación de cuenta de resolución 341/2024, 24 de mayo, sobre Modificación de Delegaciones.

PUNTO CUARTO.- Cese de la actividad de la E. I. "Peter Pan".

PUNTO QUINTO.- Rectificación Inventario Municipal a 31/03/2024.

PUNTO SEXTO.- Primer Plan de Igualdad Municipal.

PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO NOVENO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Toma de Posesión de Nuevo Concejál PP.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la toma de posesión de nuevo concejal PP, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/TAB_01/000334, denominado "Toma Posesión de Nuevo Concejál PP".

Tras la renuncia de D. Guillermo Díaz Millán a su acta de Concejál por el Partido Popular, electo en las pasadas elecciones locales, la cual fue aceptada por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, por la Junta Electoral Central se ha procedido a emitir la correspondiente credencial para el sustituto como miembro de la Corporación a D^a. Esperanza Rivera Rios, quien se encuentra presente en la sesión de hoy del Pleno Municipal a fin de tomar posesión del cargo.

Acreditada la personalidad de la interesada y visto que ha formulado su correspondiente Declaración de Intereses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 de la L.O. 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y 9 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, procede darle posesión del cargo, conforme a la fórmula legal establecida en el R.D. 707/79, de 5 de abril: *"JURO o PROMETO, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Benacazón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"*.

Acto seguido, D^a. Esperanza Rivera Rios JURA el cargo y la Presidencia procede a dar posesión del cargo de Concejál, pasando a ocupar su sillón de Concejál.

Por último, el Sr. Alcalde pronuncia unas cariñosas palabras de bienvenida a la nueva Concejál y le desea mucha suerte en el desempeño de su cargo, indicando que indicando que se le hará entrega de la Medalla de la Corporación en una próxima sesión del Pleno municipal.

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de mayo de 2024, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4) de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO TERCERO.- Dación de cuenta de resolución 341/2024, 24 de mayo, sobre Modificación de Delegaciones.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la *Resolución nº 341/2024, 24 de mayo, sobre Modificación de Delegaciones*, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Extraordinaria celebrada hoy día 30 de mayo se dio cuenta de la citada resolución, **el Pleno Municipal se da por enterado de la resolución 341/2024, 24 de mayo, sobre Modificación de Delegaciones, con el siguiente tenor literal:**

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05	
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



AYUNTAMIENTO DE BENACAZON
SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 341/2024
Fecha Resolución: 24/05/2024

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla),

ASUNTO: MODIFICACION DELEGACIONES.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía 403/23, de 22 de junio, se procedió a concretar la formación del nuevo Equipo de Gobierno y entre otras cuestiones, en el punto 6º, a Delegar las facultades de las áreas de funcionamiento municipal entre los Tenientes de Alcaldía y los Concejales, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía 589/23, de 6 de septiembre, se procedió a modificar el apartado 6º de la Resolución de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, en lo referente específicamente al Área de Economía y Hacienda, en el sentido de que esta delegación tenga el mismo carácter y contenido del resto de las Áreas.

Habiéndose constatado que ante la escasa estructura municipal, pues se adolece en todas las áreas del personal suficiente, es conveniente realizar una nueva reestructuración de las delegaciones del Equipo de Gobierno, motivada además por la renuncia al cargo de Concejale uno de sus integrantes y la consiguiente toma de posesión de un nuevo miembro en la Corporación.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 19/06/2021, relativo a la Organización del Ayuntamiento tras la Constitución de la nueva Corporación y la Elección de la Alcaldía el pasado 15 de junio de 2019.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 06/09/2023, relativo a la Modificación de Delegaciones conferidas por esta Alcaldía.

Vistos los Informes de Secretaría de 06/09/2023 y 24/05/2024, sobre nuevas modificaciones de delegaciones de facultades y competencias.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril (RBRL), artículo 22 del R.D. 781/86, 18 de abril (TRRL), y 43 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el apartado 6º de la Resolución de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado mediante el Decreto de Alcaldía 589/23, de 6 de septiembre, dándole desde ahora un nuevo contenido, y en consecuencia delegar las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las siguientes áreas de funcionamiento municipal, en las materias y asuntos propios de ellas, entre los Tenientes de Alcaldía y los Concejales que se citan a continuación, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía, que en todo caso conserva el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias:

- D. Manuel Ortiz Soriano: Áreas de Recursos Humanos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana y Economía y Hacienda.
- D. Diego Perejón Luna: Áreas de Festejos, Deportes, Agricultura y Comercio.
- Dña. María Soledad Bautista Carmona: Áreas de Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad.
- Dña. María Rosario Fernández Santos: Áreas de Cultura y Juventud.

Código Seguro De Verificación:	xxmftgprzxxxvjstetdxx==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	24/05/2024 13:41:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xxmftgprzxxxvjstetdxx==			

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05	
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

- D. Antonio Bautista León: Áreas de Urbanismo, Turismo y Empleo.

- D. Manuel Garrido Fernández: Áreas de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Obras y Servicios.

En consecuencia, la Alcaldía se reserva se reserva el ejercicio directo del resto de competencias que le otorga la ley y en concreto: Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de Datos, Gobierno Abierto, Comunicación e Imagen, Desarrollo Local, Medio Ambiente, Educación e Infancia.

SEGUNDO.- La presente delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.

TERCERO.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el BOP, Tablón de anuncios y e-tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en Benacazón en la fecha arriba indicada.

Código Seguro De Verificación	aa9bf8grz3xw+js+bdm==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	24/05/2024 13:41:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/aa9bf8grz3xw+js+bdm==		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO CUARTO.- Cese de la actividad de la E. I. "Peter Pan".

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al *Cese de actividad de la Escuela Infantil Peter Pan*, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/TAB_01/000129, denominado "Estudio viabilidad E.I. Peter Pan".

Considerando el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de la Consejería de Educación, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, publicado en el BOJA extraordinario núm. 1 de 29 de marzo de 2017, y que tiene por objeto regular el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

Considerando que con el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, se estableció el marco normativo que dotaba a este ciclo de un marcado carácter educativo y regulaba los requisitos para la autorización de los centros, tanto técnicos como de titulación de los profesionales de los mismos, así como su organización y funcionamiento, los servicios a prestar, la planificación de puestos escolares y la admisión en ellos, previendo un modelo de financiación de estos puestos mediante convenio con los centros que no fuesen de titularidad de la Junta de Andalucía.

Visto el expediente 159/17 EDUC, y el expediente 2021/TAB_01/000025 relativos a las Escuelas infantiles Municipales "Blancanieves" y Peter Pan".

Considerando que el Centro E.I "Peter Pan" 41017247, de este municipio, se encuentra adherido al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, en virtud de la Resolución de 18 de Abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros de la Junta de Andalucía y como entidad colaboradora de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de los dispuesto en la Base Séptima del Anexo II del Decreto-ley 1/2017 de 28 de marzo.

Considerando el Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la entidad colaboradora "E.I "Peter Pan" 41017247, de este municipio, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil de Andalucía de fecha 15 de marzo de 2021, que venía a sustituir el convenio anterior de fecha 26 de abril de 2017.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el expediente 2024/TAB_01/000129, relativo a sobre el estudio de viabilidad de la E.I Peter Pan en el año 2023.

Vistos los informes de la Tesorería y de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón ambos de fecha 29 de febrero de 2024, con el detalle de los ingresos provenientes de la E.I. Peter Pan durante el ejercicio 2023.

Visto el informe emitido por la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón de fecha 26 de marzo de 2024, y que se concluye que:

«(...) SEXTO.- Vistos los datos anteriores, desde esta Intervención se advierte de la situación deficitaria del servicio prestado por la Escuela Infantil Peter Pan y de las consecuencias que dichos resultados pueden tener sobre la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento, pudiendo suponer un riesgo para la misma a medio y largo plazo.

Por ello, desde esta Intervención se aconseja proceder a la adopción de las medidas que se estimen pertinentes a efectos de evitar incumplimientos de la normativa vigente.

Es todo cuanto se tiene a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho...»

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 277/2024 de fecha 16 de abril de 2024, por el que se acuerda solicitar a la Agencia Pública Andaluza de Educación, la extinción de la autorización del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la entidad colaboradora "E.I "Peter Pan" 41017247, de este municipio, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil de Andalucía de fecha 15 de marzo de 2021, al tiempo que se acuerda resolver, conforme establece la estipulación Decimotercera del precitado convenio, el Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la entidad colaboradora "E.I "Peter Pan" 41017247, de este municipio, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil de Andalucía de fecha 15 de marzo de 2021, por motivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado la situación deficitaria en la que se encuentra el referido Centro, tratándose además, de una competencia impropia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de mayo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con ocho votos a favor, de los representantes de PP (5), BNU (3) y con cuatro abstenciones, de los representantes de PSOE (4), de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar de prestar el servicio de atención socioeducativa de la Escuela Infantil "Peter Pan" a fecha de 31 de Julio de 2024, fecha de finalización del curso escolar 2023-2024.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

SEGUNDO.- Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 277/2024 de fecha 16 de abril de 2024, y en consecuencia, proceder a la extinción de la autorización del Convenio de colaboración suscrito entre la Agenda Pública Andaluza de Educación y la entidad colaboradora E.I. "Peter Pan" 41017247, de este municipio, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil de Andalucía de fecha 15 de marzo de 2021.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la extinción de la autorización de la apertura y funcionamiento por cese de la actividad del Centro E.I. "Peter Pan" a la finalización del presente curso 2023-2024. (31 de Julio de 2024).

CUARTO.- Previo los trámites preceptivos, proceder a la Extinción de la Relación Laboral de las Empleadas Municipales adscritas a dicho Centro a fecha de 31 de Julio (finalización Curso Escolar 2023/2024), con las indemnizaciones que correspondan.

QUINTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde con el fin de que se adopten las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo, así como para suscribir los documentos necesarios para tal fin.

PUNTO QUINTO.- Rectificación Inventario Municipal a 31/03/2024.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la *Rectificación del Inventario Municipal a 31/03/2024*, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/TAB_01/000444, denominado "Rectificación Inventario de Bienes y Derechos 31-03-2024",

Considerando que, conforme establecen la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan, y está orientado en su totalidad a la consecución de sus fines. Los elementos del patrimonio de las entidades locales, en atención al uso o servicio destinado, se clasifican en bienes de dominio público y patrimoniales.

Considerando que se define el Inventario General de Bienes y Derechos como la relación detallada de bienes y derechos de titularidad de los Entes locales, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05	
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Considerando que el artículo 86 del TRRL impone a los Entes Locales la obligación de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que la Ley andaluza 7/1999 establece en su artículo 57 idéntica obligación, si bien introduce el término “inventario general consolidado”, en el que se incluirán todos los bienes y derechos de la Entidad Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Visto que la LPAP alude al inventario en su artículo 32 de carácter básico, estableciendo su apartado primero que *“Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados”*; y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado cuarto señala que *“El inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos”*.

Considerando que la formación del Inventario es el conjunto de trámites o actos encaminados a la creación del mismo.

Visto que el artículo 61.1º LBELA, como el 100.1º RBELA, atribuyen al Pleno la aprobación, rectificación y actualización del Inventario General Consolidado, que el artículo 99 del RBELA atribuye igualmente al Pleno la comprobación del mismo y que el artículo 100.3 RBELA establece que una vez aprobado por el Pleno lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia, siendo esta previsión igualmente aplicable a su actualización, rectificación y comprobación.

Visto que se entiende por inventario general consolidado con arreglo a los artículos 58 LBELA y 96 RBELA, aquel que está integrado por una serie de inventarios parciales que son los siguientes:

- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revestir a la entidad.
- b) El del patrimonio municipal del suelo.
- c) El del patrimonio histórico.
- d) Y los inventarios correspondientes a los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local, tales como las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles.

Resultando que, de acuerdo con el artículo 103 RBELA en el inventario general consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

- 1. Inmuebles
- 2. Derechos reales
- 3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- 4. Valores mobiliarios
- 5. Derechos de carácter personal.
- 6. Vehículos

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Resultando que la última rectificación del Inventario Municipal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25/05/2023 (Exp. 2022TAB_01.0000102) y que el artículo 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) establece que *“La rectificación del Inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos”*.

Resultando que la presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31/03/2024 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo:

a) Altas de bienes: Actuaciones en materia de bienes que han supuesto nuevas altas, según lo dispuesto en el artículo 18 del RB y 103 del RBELA.

b) Modificaciones de bienes. Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados, así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.

c) Bajas de bienes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

Resultando que una vez analizada y depurada la información remitida por las áreas, en su caso, y realizada la tarea de investigación que consta en el expediente 2023TAB_01000444, se ha procedido con los pocos medios de que se dispone a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario, pudiéndose resaltar como más significativos los siguientes apuntes:

1.- Modificación de Bienes Inmuebles Urbanos:

- Ficha 2. Cementerio Municipal. Ampliación y Construcción de Módulos de Nichos, obra incluida en el PFOEA-2022.

- Ficha 17. Auditorio Fely Perejón. Terminación del Auditorio, con certificación final de las Obras (Plan Contigo).

- Ficha 19. Ermita Castilleja de Talhara. Cerramiento exterior de la Ermita, a través de la Línea 12 de actuación del Plan Contigo.

- Ficha 20. Casa Palacio D. Fernando de Portocarrero”. Cambio de denominación del Inmueble.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Ficha 37. Parcela Sector III. Reversión de la parcela a propiedad del Ayuntamiento.

- Ficha 102. Piscina de Verano. Actuaciones de reforma y puesta a punto de la depuradora y bomba de riego de la piscina.

2.- Modificaciones en el Viario Urbano:

- Ficha 112 Dean Ortiz Bernal (de), se aprueba el cambio de denominación de la plaza Iglesia (de la) a plaza Dean Ortiz Bernal (de), en Sesión Plenaria de 30/11/2023.

3. Altas en Fichas de Vehículos: Se amplía la flota de vehículo con la adquisición de nuevos efectivos:

- Ficha 26, Vehículo 4234MFK, vehículo eléctrico adquirido a través de la convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos de inversión en vehículos eléctricos de la Diputación de Sevilla.

- Ficha 27, Vehículo R2784BDN, máquina Hidrobarredora adquirida a través del Plan Contigo, Línea 10 de actuación.

- Ficha 28, Vehículo 8919MCH, furgón de 2 plazas con gancho multibasculante adquirido a través del Plan Contigo.

4. Modificación de Bienes Muebles: Los muebles que formaban parte del Juzgado de Paz, actualmente pasan a ser del despacho de la Asociación de Pensionistas.

5. Ampliación de Bienes Muebles: Desde la Ficha 1026 a la Ficha 1121:

-Fichas del 1026 a la 1066: Mobiliario Juzgado de Paz.

-Fichas del 1081 al 1098: Mobiliario y equipo informáticos para el Centro de Formación.

-Fichas 1107 al 1112 y 1115: Equipamiento Obras y Servicio en la Nave Almacén.

-Fichas 1099 al 1106 y 1117, 1071, 1072, 1070, 1069 y 1120: Mobiliario y equipo informático Servicios Sociales.

-Fichas 1080 y 1114: Vallado Piscina Municipal.

-Ficha 1113: Equipamiento Campo de Fútbol Municipal.

-Ficha 1116: Instalación Aire Acondicionado Consultorio Médico.

-Fichas 1067 y 1068: Mobiliario Centro Cívico.

-Fichas 1119 y 1120: Equipamiento Ayuntamiento.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

-Fichas del 1075 al 1079 y 1118: Equipamiento Centro Cultural.

-En relación a los Bienes Muebles con los que se ha equipado el Auditorio Municipal "Fely Perejón", queda pendiente su incorporación al Inventario, debido a que no se ha facilitado la información completa de los mismos por parte del Área correspondiente.

6. Bajas de Fichas de Bienes Muebles, por "Deterioro en su uso y el paso del tiempo", en distintas Dependencias Municipales:

-Oficinas de Servicios Sociales, Fichas 46, 365, 1001, 375 y 1020.

-Ayuntamiento, Fichas 147, 78, 81, 82, 776, 728, 41, 97, 99, 32, 879 y 784.

-Cementerio Municipal, Ficha 804.

-Centro Cívico, Fichas 905, 433 y 430.

-Centro de Día, Fichas 388, 390, 393, 394, 395 y 414.

-Centro de Formación, Fichas 711, 713, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 785, 645, 1018, 655, 665, 668, 671, 672, 675, 405, 684, 685, 690, 780, y 416.

-Edificio en calle Federico García Lorca, Fichas 281, 282, 288, 290, 291, 301 y 303.

-Gimnasio Municipal, Ficha 345.

-Ermita de Gelo, Ficha 501.

-Nave Almacén, Fichas 801, 818, 820, 822, 823, 824, 876, 877, 547, 548, 549 y 869.

-Polideportivo Municipal, Fichas 585, 586, 591 y 592.

-E.I. Peter Pan, Fichas 830, 835, 844, 847, 853 y 954.

-Salón Multiusos (actual Auditorio Municipal), Fichas 550, 551, 553, 554, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 574, 575, 576 y 577.

Resultando que, en consecuencia, se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, y en cuanto a las bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático de gestión, reflejándose en fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, los trabajos tendentes a la rectificación del Inventario Municipal a 31/03/2024, que incluyen la relación de los bienes inmuebles de propiedad municipal o sobre los que se ostente algún derecho real, se encuentran concluidos, aunque adolece de la problemática expuesta por el Sr. Secretario en su informe, por la escasa colaboración de las Áreas, quedando por otro lado pendiente de incorporar el resultado de la asistencia técnica solicitada a la Excm. Diputación de Sevilla y aprobada por ésta mediante Resolución nº 1.812, de 29/05/2014, relativa a tasaciones de bienes inmuebles, elaboración de planos de planta y alzado y confección de archivo fotográfico y documental, una vez se finalicen dichas tareas.

Considerando que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes, y gozan, respecto de sus bienes, de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

Resultando que el acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial, por no requerirse ésta ni por la LBELA ni por el artículo 47.2º de la LBRL, bastando pues la mayoría simple.

Visto el expediente 2023TAB_01/000444, el informe del Secretario General suscrito el 16/05/2024, con las advertencias en el contenidas, y el resto de informes y documentación obrante en el mismo, en el que consta que el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Entidad Local a fecha 31/03/2024, integrado por UN libro principal debidamente numerado y rubricado y DOCE carpetas auxiliares.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y sgtes del RB, los artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRHL), artículo 79 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículos 334 y ss CC y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de mayo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4) de los trece que legalmente la integran, adoptó la aprobación de la rectificación del Inventario General Consolidado Municipal a fecha 31/03/2024, que consta de UN libro principal debidamente numerado y rubricado y DOCE carpetas auxiliares.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO SEXTO.- Primer Plan de Igualdad Municipal.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al *Primer Plan de Igualdad Municipal*, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/SSO_01/000244, denominado "Planificación y elaboración del I Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres Benacazón."

Visto el expediente número 2023/SSO_01/000244 denominado "Planificación y elaboración del I Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres Benacazón".

Visto el I Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres de Benacazón.

Visto las medidas, prácticas y acciones con objeto de erradicar las desigualdades de género existentes entre mujeres y hombres de Benacazón, recogidas en dicho plan.

Visto el Informe emitido por la Agente de Igualdad de este Ayuntamiento, M.ª Dolores Falcón Rodríguez, de fecha 09 de abril de 2024.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de mayo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4) de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan Municipal de Igualdad.

SEGUNDO.- Afianzar el compromiso político del Ayuntamiento de Benacazón con la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres.

TERCERO.- Responsabilizar a todas las áreas municipales en su implementación con un sistema de gobernanza que asegure la correcta coordinación entre todos los agentes responsables de su implementación y garantice su operatividad.

PUNTO SEPTIMO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de mayo pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 175, de fecha 12/03/2024, al nº 326, de fecha 20/05/2024.**

PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

El Sr. Alcalde, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de mayo pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO NOVENO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión..

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
El Alcalde.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	12/08/2024 08:23:05
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	10/08/2024 19:32:10
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/To98v0gJIPGiZu+TdjslgQ==		

